

responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 del Real Decreto 45/2007 de 19 de Enero. -----

Me aseguro de su identidad por la documentación reseñada, constando sus circunstancias personales de sus propias manifestaciones. -----

Tiene a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal suficiente e interés legítimo para formalizar la presente **ESCRITURA DE TRASLADO DE DOMICILIO FUNDACIONAL Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO ESTATUTARIO CORRESPONDIENTE**, y al efecto: -----

==== E X P O N E ===

1º.-Que con fecha catorce de Junio de dos mil once, a las nueve horas, en Palacio Foral de la Diputación Foral de Bizkaia, se reunión el Patronato de la **Fundación BISCAYTIK-BISCAYTIL FUNDazioa**, adoptando por unanimidad de todos sus miembros, entre otros, el acuerdo de trasladar el domicilio fundacional. -----

2º.-Que expuesto cuanto antecede, el señor compareciente, según interviene. -----

===== OTORGA:=====

Que eleva a público los acuerdos adoptados el

consentimiento y firma conmigo, el Notario, que doy fe que el consentimiento ha sido prestado libremente, habiéndose adecuado el otorgamiento a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente, tal y como lo hace y, en lo pertinente, de cuanto se expresa en el presente instrumento público, que queda extendido en tres folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia, serie NB y números 4392045 y los dos folios posteriores en orden de numeración. -----

Está la firma del compareciente, -----

Signado: JUAN IGNACIO BUSTAMANTE ESPARZA.
Rubricado y sellado. -----

Nota.- Expedida copia para la Mercantil Compareciente, en 5 folios, de papel timbrado, de la Diputación Foral de Bizkaia, serie NB, números: 4383913 y los cuatro folios anteriores en orden correlativo. Con sello de seguridad 0163440101. Bilbao, a 8 de Agosto de 2.011. DOY FE. -----

Firmado: Juan Ignacio Bustamante Esparza.
Rubricado. -----

DOCUMENTOS UNIDOS: _____

**DON JOSÉ RAMÓN BERECÍBAR MUTIOZÁBAL, EN SU CONDICIÓN DE
SECRETARIO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN BISCAYTIK - BISCAYTIK
FUNDAZIOA**

CERTIFICA

1.- Que con fecha 14 de junio de 2011, a las 09:00 horas, en Palacio Foral de la Diputación Foral de Bizkaia, se reunió el Patronato de la Fundación BISCAYTIK - BISCAYTIK Fundazioa (en adelante, la "Fundación"), con asistencia, presentes o representados, de los Patronos Excmo. Sr. D. José Luis Bilbao Eguren, Ilmo. Sr. D. José María Iruarrizaga Artaraz, Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Sierra-Sesumaga Ibarreche e Ilmo. Sr. D. Iñaki Hidalgo González, que decidieron por unanimidad celebrar reunión del Patronato de la Fundación, con carácter de universal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de los Estatutos de la Fundación.

Asistieron asimismo a la reunión D. Ibon Oñate Zamalloa, Director Gerente de la Fundación y D. José Ramón Berecibar Mutiozábal, expresamente invitados.

2.- Que el Orden del Día unánimemente aceptado por los Patronos fue el siguiente:

Primero.- Situación económica de la Fundación y estado del Proyecto BiscayTIK.

Segundo.- Presentación y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales relativas al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010.

Tercero.- Traslado del domicilio fundacional.

Cuarto.- Delegación de facultades para la elevación a público de los anteriores acuerdos.

3.- Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 19 de los Estatutos, actuaron como Presidente y Secretario de la reunión, los que lo son del Patronato, Excmo. Sr. D. José Luis Bilbao Eguren y D. José Ramón Berecibar Mutiozábal.

4.- Que según resulta del acta de la reunión, en la que figuran los nombres de todos los asistentes, y que fue aprobada por unanimidad al finalizar la reunión, habiendo estampado la firma el Presidente y el Secretario, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos, que son literalmente transcritos a continuación:

"TERCERO.- Traslado del domicilio fundacional

Se acuerda trasladar el domicilio fundacional a Getxo (Bizkaia), Avenida Zugazarte, número 32.

En consecuencia, se acuerda modificar el Artículo 5 de los Estatutos de la Fundación que en adelante tendrá la siguiente redacción:



D. JUAN IGNACIO BUSTAMANTE ESPARZA
NOTARIO
GRAN VIA Nº15 2ºI
Teléf. 944159000 - Fax 944159366
48001 - BILBAO (VIZCAYA)

"La Fundación tendrá su domicilio en Getxo (Bizkaia), Avenida Zugazarte, número 32.

El Patronato podrá promover el cambio del domicilio social, mediante la oportuna modificación estatutaria, con inmediata comunicación al Protectorado, en la forma prevista en la legislación vigente. Asimismo, se faculta al Patronato para la determinación de las sedes de los establecimientos, delegaciones u oficinas que, según los casos, se fijen en función de las necesidades derivadas del cumplimiento de los fines fundacionales."

CUARTO.- Delegación de facultades para la elevación a público de los anteriores acuerdos.

Facultar solidaria e indistintamente a la totalidad de miembros del Patronato de la Fundación, y en especial, al Excmo. Sr. D. José Luis Bilbao Eguren y a D. José Ramón Berecibar Mutiozábal, Presidente y Secretario del Patronato, respectivamente, al efecto de realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para la más plena ejecución de los anteriores acuerdos, en orden a su inscripción o depósito en el Registro de Fundaciones de Euskadi, el Protectorado de Fundaciones de Euskadi y en cualesquiera otros registros u órganos administrativos, con las más amplias facultades, incluyendo, entre otras, la de comparecer ante notario para otorgar cuantas escrituras públicas y actas notariales fueran necesarias o convenientes, así como para formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente para la inscripción de los anteriores acuerdos, con expresas facultades de aclaración, subsanación, rectificación y corrección."

Y para que conste, expide la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente, en Bilbao, a 15 de junio de 2011.

VºBº
El Presidente

Excmo. Sr. D. José Luis Bilbao Eguren

El Secretario

D. José Ramón Berecibar Mutiozábal